

ORDENANZA MUNICIPAL N° 644/90

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE a partir de la fecha, del dominio y uso público las fracciones de calles denominadas B, D, F, y la fracción E, designada como espacio verde, todas del plano de mensura TF-1-60-89, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 644 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/03/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 141 / 90.-